



Resolución Ejecutiva Regional N° 190 -2009-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 08 JUL 2009

VISTO:

El Informe N° 207-2009-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 497-2008-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 1° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, a través de los Oficios N° 778-2009-GR.LAMB/ORAD-OABAS y Oficio N° 504-2009-GR.LAMB/DREMHI, la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, solicita la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque para el Año 2009 por la **Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados**, con la finalidad de incorporar la mayor captación de ingresos producida en dicha Unidad Ejecutora, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2 591 977, 00)**;

Que, el artículo 42° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque del Año 2009 por la **Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados**, para incorporar la mayor captación de recursos en el Año 2009 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque;





Resolución Ejecutiva Regional N° 190 -2009-GR.LAMB/PR

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 207-2009-GR.LAMB/GRPP, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;



SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2 591 977, 00)**; en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.1	VENTA DE BIENES	
1.3.1.4	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	
1.3.1.4.1	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	
1.3.1.4.1.9	MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION	2 500 000
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2.7	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE ENERGIA Y MINAS	
1.3.2.7.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MINERIA	
1.3.2.7.1.3	OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION DE CONCESIONES	3 552
1.3.2.7.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MINERIA	88 425
TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO		2 591 977

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

FU	PROG.	SUBPROG.	ACT/PROY	T.T.	G.G.	MONTO
03	006	0008	1.000267	2	3	2 500 000
03	004	0005	1.000682	2	6	91 977
TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO						2 591 977

RESUMEN

2.3 Bienes y Servicios	2 500 000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	91 977
TOTAL	2 591 977





Resolución Ejecutiva Regional N° 190 -2009-GR.LAMB/PR

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE LAMBAYEQUE

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.1	VENTA DE BIENES	
1.3.1.4	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	
1.3.1.4.1	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	
1.3.1.4.1.9	MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION	2 500 000
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2.7	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE ENERGIA Y MINAS	
1.3.2.7.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MINERIA	
1.3.2.7.1.3	OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION DE CONCESIONES	3 552
1.3.2.7.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MINERIA	88 425

TOTAL INGRESOS U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE 2 591 977

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE LA CONTINGENCIA	
PROGRAMA	: 006 GESTION	
SUBPROGRAMA	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
ACTIVIDAD	: 1 000267 GESTION ADMINISTRATIVA	
	2.3 Bienes y Servicios	2 500 000
FUNCIÓN	: 13 MINERIA	
PROGRAMA	: 030 MINERIA	
SUBPROGRAMA	: 0059 PROMOCION MINERA	
ACTIVIDAD	: 1 000411 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA	
	2.3 Bienes y Servicios	3 552
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	88 425

TOTAL EGRESOS U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE 2 591 977

ARTICULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


Dr. Enj. Nery Saldarriaga de Kroll
PRESIDENTE REGIONAL